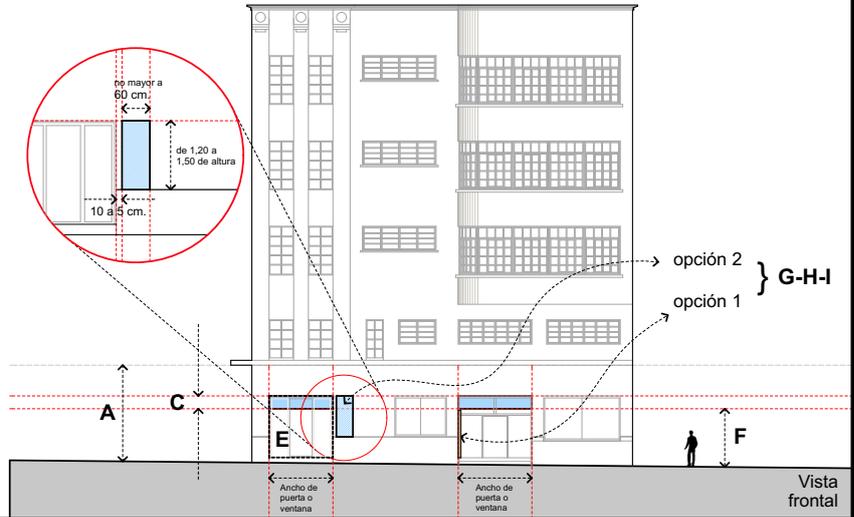


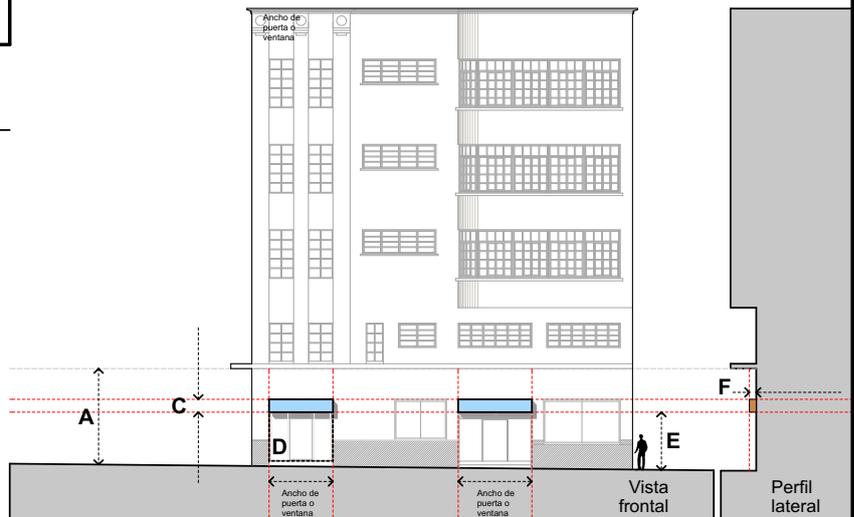
1. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS
 Tipología: CARTELES PLANOS

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m².
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- F. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- G.  En caso de varios locales comerciales en planta alta o al interior, se permitirá excepcionalmente el emplazamiento de un letrero genérico ya sea en zaguanes, superficies de muro libre y ubicados en correspondencia estética con el inmueble.
- H. Solo podrá utilizarse la opción 1 o la opción 2 pero no ambas al mismo tiempo para evitar saturar de letreros la fachada.
- I. Dimensiones máximas de alto 1,5 m. y de ancho no mayor a 60 cm.
- J. No se contempla la posibilidad de iluminación, en cuyo caso pasaría a la tipología de caja luminica.



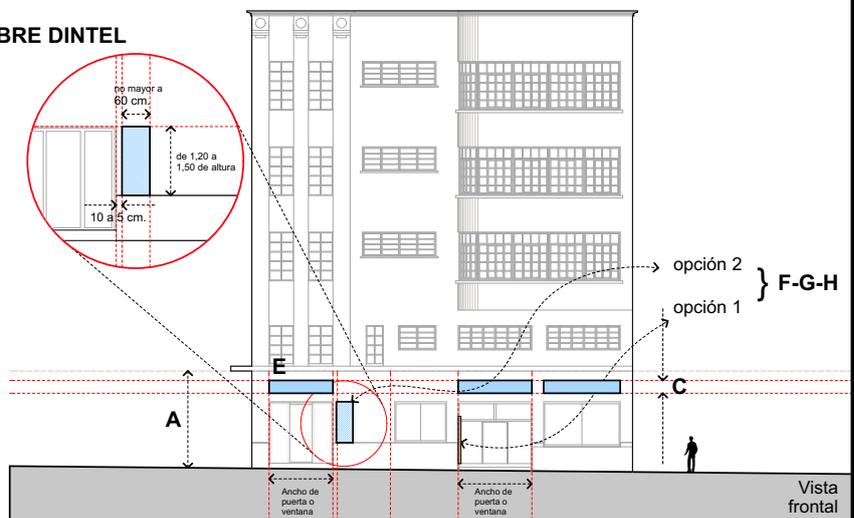
2. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS
 Tipología: CAJAS LUMÍNICAS

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m².
- D. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- E. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- F. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



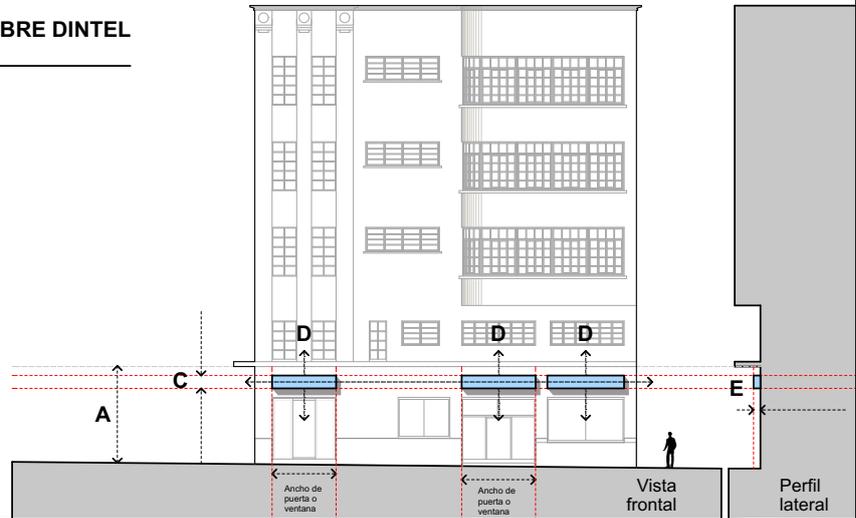
3. Ubicación: MUROS
 Tipología: CARTELES PLANOS SOBRE DINTEL

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m².
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. La superficie total estará en el área demarcada en el gráfico.
- F.  En caso de varios locales comerciales en planta alta o al interior, se permitirá excepcionalmente el emplazamiento de un letrero genérico ya sea en zaguanes, superficies de muro libre y ubicados en correspondencia estética con el inmueble.
- G. Solo podrá utilizarse la opción 1 o la opción 2 pero no ambas al mismo tiempo para evitar saturar de letreros la fachada.
- H. Dimensiones máximas de alto 1,50 m. y de ancho no mayor a 60 cm.
- I. No se contempla la posibilidad de iluminación, en cuyo caso pasaría a la tipología de caja luminica sobre dintel.



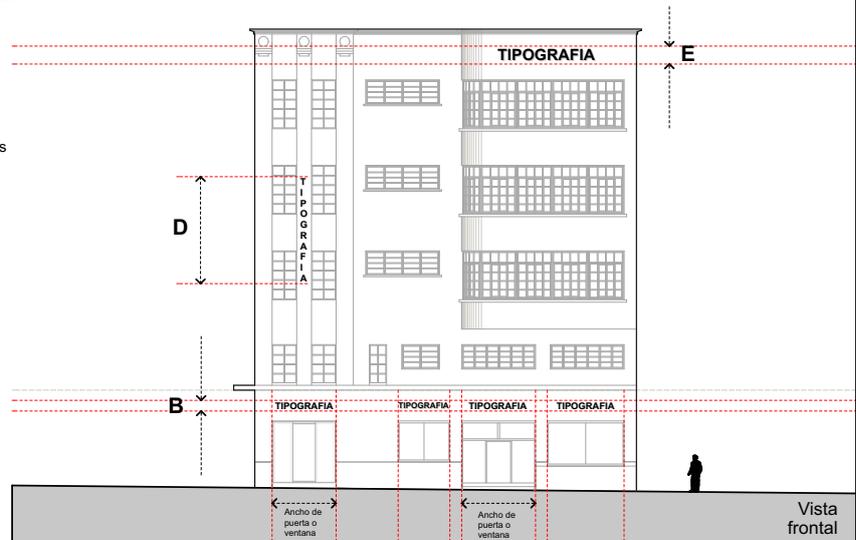
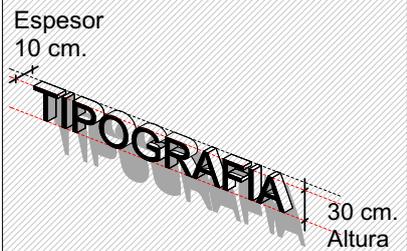
4. Ubicación: MUROS
 Tipología: **CAJAS LUMÍNICAS SOBRE DINTEL**

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m².
- D. Los anuncios deberán seguir los ejes compositivos de la fachada. Se separarán al menos 5 cm de las cornisas, bota aguas, balcones u otros elementos decorativos tanto en la parte superior como inferior.
- E. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



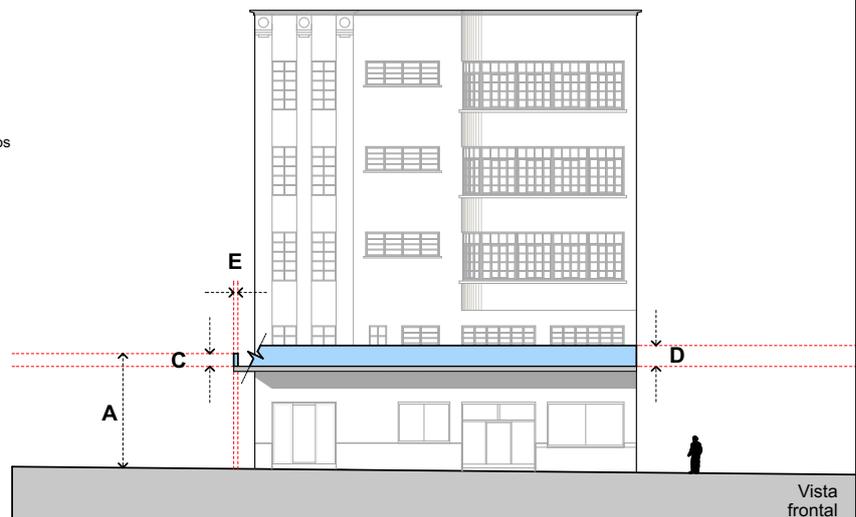
5. Ubicación: MUROS
 Tipología: **LETRAS EN RELIEVE**

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. La altura máxima será de 30 cm.
- C. El espesor no será mayor a 10 cm. incluida estructura de anclaje.
- D. Las letras podrán ser colocadas en diferentes direcciones con las mismas características de los puntos A, B, C.
- E. Cuando el inmueble este ocupado por una sola actividad las letras en relieve podrán ser de hasta 60 cm. de alto.
- F. La iluminación de estos elementos estará por detrás de cada letra acentuando la forma de cada una de estas.



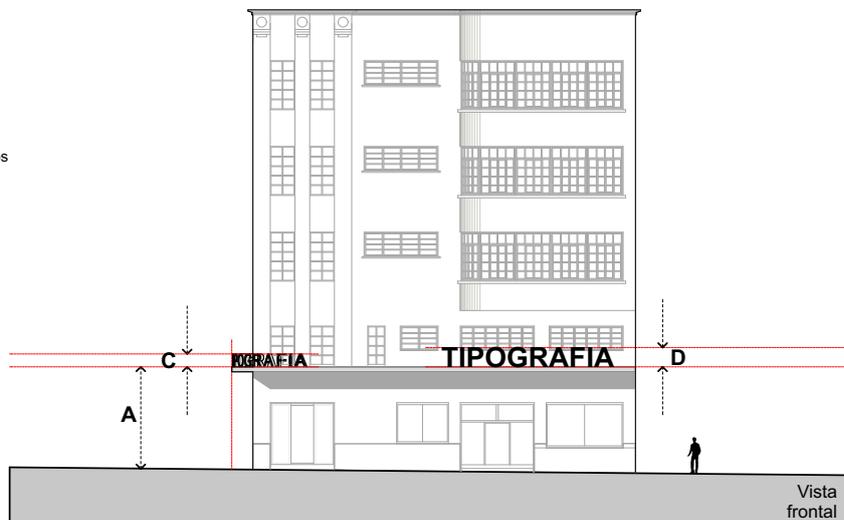
6. Ubicación: LOSAS EN VOLADO
 Tipología: **CAJAS LUMÍNICAS**

- A. Sólo válido en volados de separación entre la planta baja y planta primera.
- B. No permitido cubrir u obstaculizar la vista hacia elementos compositivos característicos de la fachada.
- C. La altura no será superior a 60 cm.
- D. En caso de que el rubro ocupe la planta baja o el edificio en su totalidad el letrero podrá tener una altura máxima de 1,00 m.
- E. El espesor del letrero no superará los 30 cm. de espesor y la parte estructural de montaje deberá estar debidamente planificada y calculada.



7. Ubicación: **LOSAS EN VOLADO**
Tipología: **LETRAS EN RELIEVE**

- A. Sólo válido en volados de separación entre la planta baja y planta primera.
- B. No permitido cubrir u obstaculizar la vista hacia elementos compositivos característicos de la fachada.
- C. La altura no será superior a 60 cm.
- D. En caso de que el rubro ocupe la planta baja o el edificio en su totalidad el letrero podrá tener una altura máxima de 1,00 m.
- E. El espesor del letrero no superará los 30 cm. de espesor y la parte estructural de montaje deberá estar debidamente planificada y calculada.
- F. La iluminación podrá ser de en sistema LED o Neón o en la parte posterior en caso de existir una base de fondo.



8. Ubicación: **PAÑOS DE VIDRIO**
Tipología: **MICROPERFORADOS, ADHESIVOS Y ESMERILADOS**

- A. Válido para todas las plantas
- B. En el caso de paños de vidrio amplios, se podrán cubrirse en su totalidad.

